Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2023.

Señor:
JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Enviado mediante correo electrónico
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Re:	Proceso ejecutivo de María Esperanza Moreno y Plácido Valbuena contra Robinson Pulido
Rad:	2022-00737
Asunto:	Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación frente Auto notificado por estado de 27 de octubre de 2023.

CARLOS ALBERTO CARVAJAL MORENO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.266 de Bogotá , y portador de la tarjeta profesional No. 186.572 del C.S de la J. domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre de **MARÍA ESPERANZA MORENO** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con cédula de ciudadanía número 35.337.691 y de **PLACIDO VALBUENA PATIÑO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía número 19.485.690, por el presente escrito, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y, en subsidio, de **APELACIÓN** contra el Auto notificado por estado 56 de 27 de octubre de 2023 mediante el cual se decretó "*la terminación del trámite de la referencia por DESISTIMIENTO TÁCITO*" (el "Auto").

El presente recurso se sustenta en que el suscrito apoderado dio cumplimiento a lo establecido en el Auto notificado por estado Nº 033 del 16 de junio de 2023 en el que el Despacho solicitó aportar "*el pago de los derechos de registro de la oficina de instrumentos públicos de Duitama-Boyacá y la radicación del despacho comisorio*", y adicionalmente iniciar el proceso de notificación del demandados, por lo que al haberse cumplido las condiciones establecidas en el Auto y no haber ocurrido ninguno de los supuestos previstos en el artículo 317 del CGP para la procedencia del desistimiento tácito, no existe duda sobre el cumplimiento de la carga impuesta al demandante en el Auto de 15 de junio de 2023 y por lo tanto el Auto debe ser revocado.

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO

De acuerdo con el artículo 318 de CGP "*el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia*", por lo que no existen dudas respecto de la procedencia de este recurso frente al Auto.

II. OPORTUNIDAD

De conformidad con el inciso tercero del artículo 318 del CGP "*Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto*".

En atención a lo anterior, y considerando que el Auto se notificó por estado 56 de 27 de octubre de 2023, el término de tres (3) días para interponer el recurso de reposición comenzó a correr desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 1 de noviembre de 2023. Por lo tanto, el presente recurso se interpone en tiempo.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

3.1. El cumplimiento de las cargas en relación con las medidas cautelares.

En el Auto se indica que "*Como quiera que, transcurrieron los términos otorgados en auto del 15 de junio de 2023 (C1 pdf.8 expediente digital), sin que se haya cumplido por la parte demandante la carga allí impuesta*" el Despacho procedió a "***DECRETAR** la terminación del trámite de la referencia por **DESISTIMIENTO TÁCITO***".

Al respecto, es de señalar que mediante el Auto de 15 de junio de 2023 el Despacho ordenó aportar "*el pago de los derechos de registro de la oficina de instrumentos públicos de Duitama-Boyacá y la radicación del despacho comisorio So pena de tener por desistidas las cautelas solicitadas*".

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Despacho, mediante memorial de 4 de julio de 2023, esto es dentro de los 30 días otorgados por el Despacho, aporté al Despacho el comprobante de pago de los derechos de registro de la oficina de instrumentos públicos de Duitama-Boyacá, así como la radicación de la medida cautelar correspondiente. El extracto del pago se encuentra a continuación para su fácil referencia:

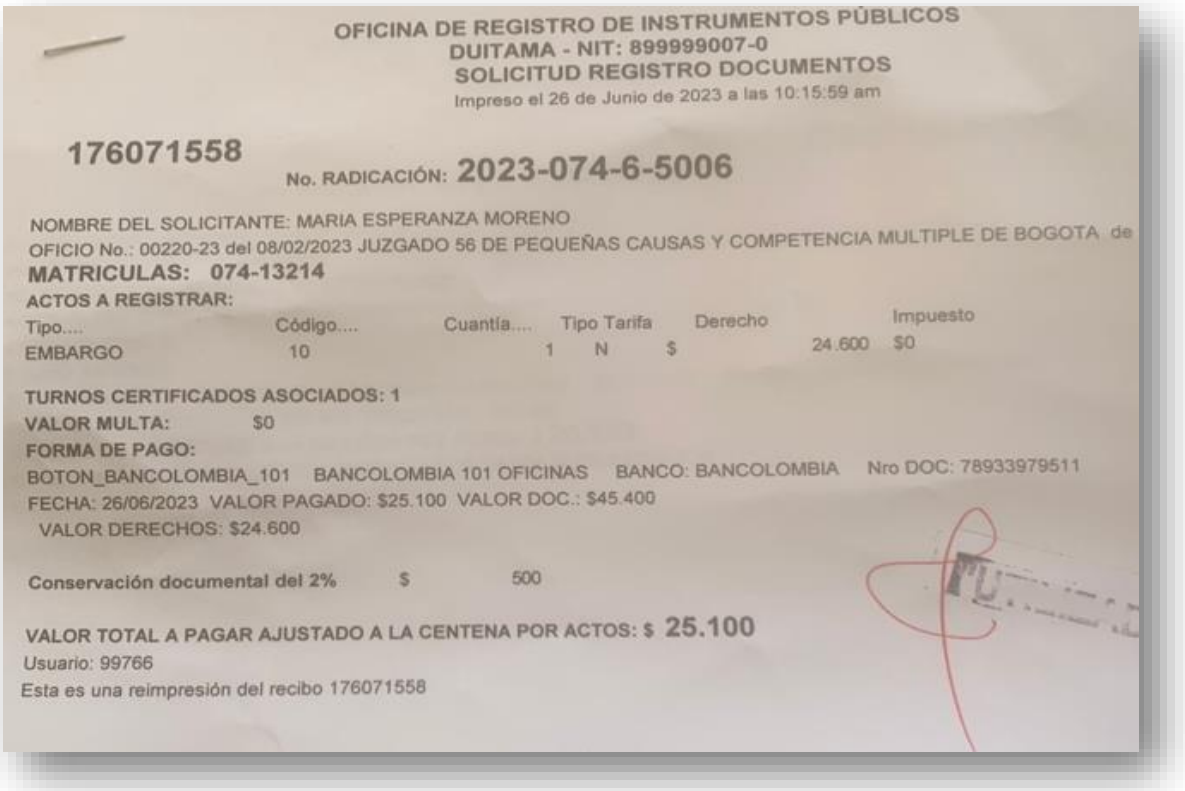

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Junio de 2023 a las 10:15:59 am

176071558

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-5006

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ESPERANZA MORENO
OFICIO No.: 00220-23 del 08/02/2023 JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA de
MATRICULAS: 074-13214
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 24.600	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 78933979511
FECHA: 26/06/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 99766
Esta es una reimpresión del recibo 176071558

Adicionalmente, es de señalar que tal como consta en el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-13214 expedido el 26 de julio de 2023 que se encuentra adjunto, la Oficina de Registro Públicos de Duitama procedió con la inscripción de la medida cautelar, tal como se refleja en el extracto del certificado que se encuentra a continuación:

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2023 Radicación: 2023-074-6-5006

Doc: OFICIO 00220-23 DEL 08-02-2023 JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA EJECUTIVO RAD. 2022-00737

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230726548180088465 **Nro Matrícula: 074-13214**

Pagina 4 TURNO: 2023-074-1-31124

Impreso el 26 de Julio de 2023 a las 09:14:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO MARIA ESPERANZA - CC 35337691

DE: VALVUENA PATIÑO PLACIDO - CC 19485690

A: PULIDO FONSECA ROBINSON - CC 74371113

En relación con el Despacho Comisorio, también procedí con la radicación del despacho comisorio en la Alcaldía de Suba, en donde confirmaron que la solicitud quedó radicada bajo el número 20236110027912, tal como se encuentra a continuación y en el correo adjunto:

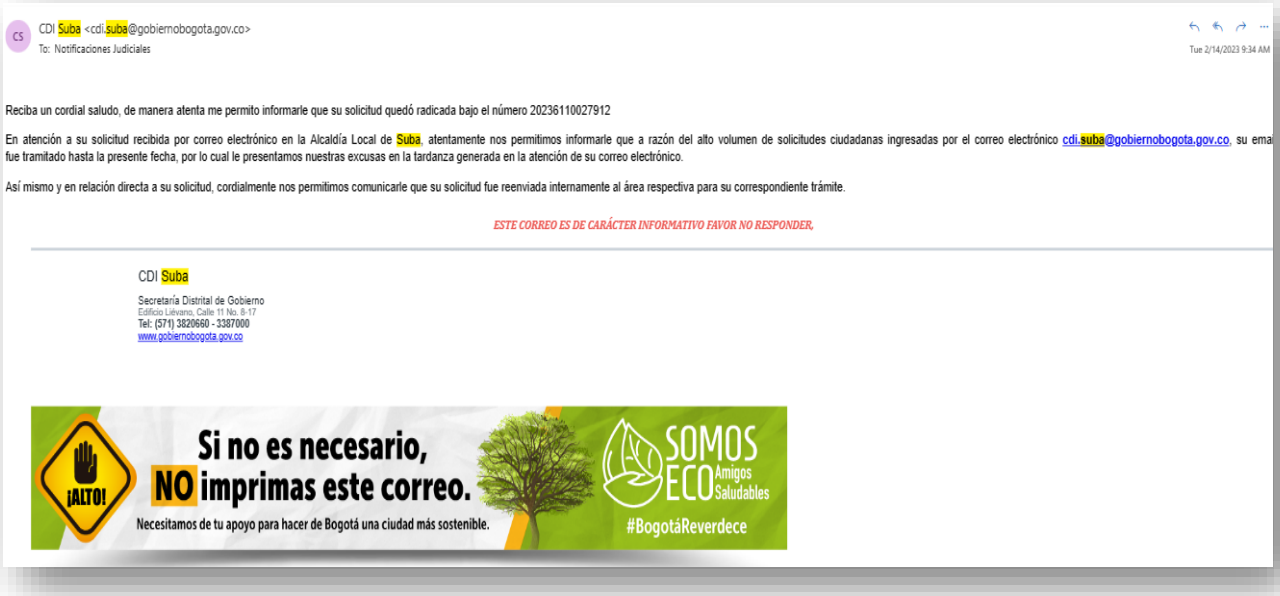

CS CDI Suba <cdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

To: Notificaciones Judiciales

Tue 2/14/2023 9:34 AM

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito informarle que su solicitud quedó radicada bajo el número 20236110027912

En atención a su solicitud recibida por correo electrónico en la Alcaldía Local de Suba, atentamente nos permitimos informarle que a razón del alto volumen de solicitudes ciudadanas ingresadas por el correo electrónico cdi.suba@gobiernobogota.gov.co, su ema fue tramitado hasta la presente fecha, por lo cual le presentamos nuestras excusas en la tardanza generada en la atención de su correo electrónico.

Así mismo y en relación directa a su solicitud, cordialmente nos permitimos comunicarle que su solicitud fue reenviada internamente al área respectiva para su correspondiente trámite.

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER.

CDI Suba

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

¡ALTO!

Si no es necesario, NO imprimas este correo.

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.

SOMOS ECO Amigos Saludables

#BogotáReverdece

Más aún, como consecuencia de la radicación, la Alcaldía de Suba procedió a fijar fecha para realización de la diligencia, tal como se observa a continuación:

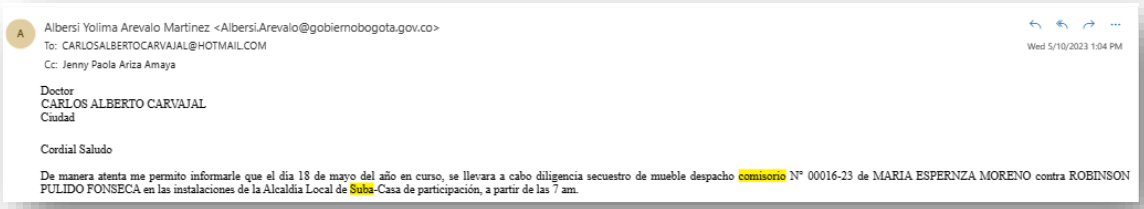

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>
To: CARLOSALBERTOCARVAJAL@HOTMAIL.COM
Cc: Jenny Paola Ariza Amaya
Wed 5/10/2023 1:04 PM

Doctor
CARLOS ALBERTO CARVAJAL
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el dia 18 de mayo del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de mueble despacho comisorio N° 00016-23 de MARIA ESPERNZA MORENO contra ROBINSON PULIDO FONSECA en las instalaciones de la Alcaldia Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

Así, se **encuentra completamente comprobado que como apoderado de la parte demandante, cumplí con las cargas impuestas en el Auto de 15 de junio de 2023**.

Sin perjuicio de lo anterior, incluso si se llegase a interpretar equivocadamente que por alguna razón no se presentó el cumplimiento de alguna de las cargas indicadas en el Auto de 15 de junio de 2023, en la mencionada providencia no se indicó que la consecuencia de no cumplir con las mismas diera lugar al desistimiento tácito, sino que la consecuencia sería "*tener por desistidas las cautelas solicitadas*", tal como se muestra a continuación:

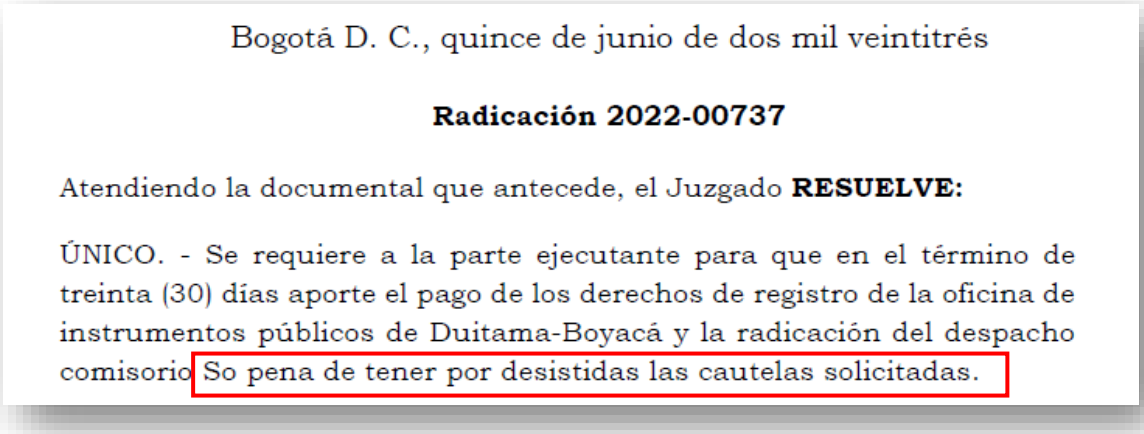

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00737

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. - Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días aporte el pago de los derechos de registro de la oficina de instrumentos públicos de Duitama-Boyacá y la radicación del despacho comisorio So pena de tener por desistidas las cautelas solicitadas.

De este modo, teniendo en cuenta que la consecuencia de lo indicado por el Despacho el día 15 de junio de 2023 es el desistimiento de las cautelas, y no la terminación del proceso por desistimiento tácito, es claro que no procede este último, más aún cuando se encuentra demostrado que **la parte demandante cumplió con las cargas indicadas en el Auto de 15 de junio de 2023**, por lo que el Auto debe ser revocado.

3.2. La notificación del demandado.

En relación con la materialización de la notificación al demandado, es de señalar que el artículo 317 del CGP establece que "*el juez no podrá ordenar el requerimiento*

previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumar las medidas cautelares previas".

En ese sentido, tal como lo expresé en el memorial de 4 de julio de 2023, solo hasta que se pudiera verificar el registro de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-13214 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama, se podrían iniciar las labores de notificación del demandado a efectos de evitar hacer nugatorios los derechos de mis representados.

Así, una vez verificado el registro de la medida cautelar de embargo anteriormente mencionada, el día 1 de agosto de 2023 procedí a enviar el citatorio de notificación personal, tal como se evidencia en la Guía 1100003895 de 1 de agosto de 2023 adjunta, cuyo extracto se encuentra a continuación a la dirección que se encuentra en el certificado de tradición y libertad del inmueble esto es a la calle 26 No. 17-43 del municipio de Duitama (Boyacá).

Hecho lo anterior, la oficina de correos "Alas De Colombia" indicó que la dirección se encontraba errada, por lo que procedí a enviar un nuevo citatorio el día 24 de agosto de 2023 a la otra dirección del inmueble indicada en el certificado de tradición y libertad del inmueble que es propiedad del demandado y que fue objeto de medida cautelar, esto es a la Carrera 17 A No. 26-05 San Isidro Duitama (Boyacá), tal como se evidencia en la citación adjunta remitida mediante guía No. 1100004055.

En relación con las referidas citaciones la empresa de correos Alas de Colombia certificó que ninguna de las direcciones existe, tal como se muestra en la certificación adjunta cuyo extracto se encuentra a continuación:

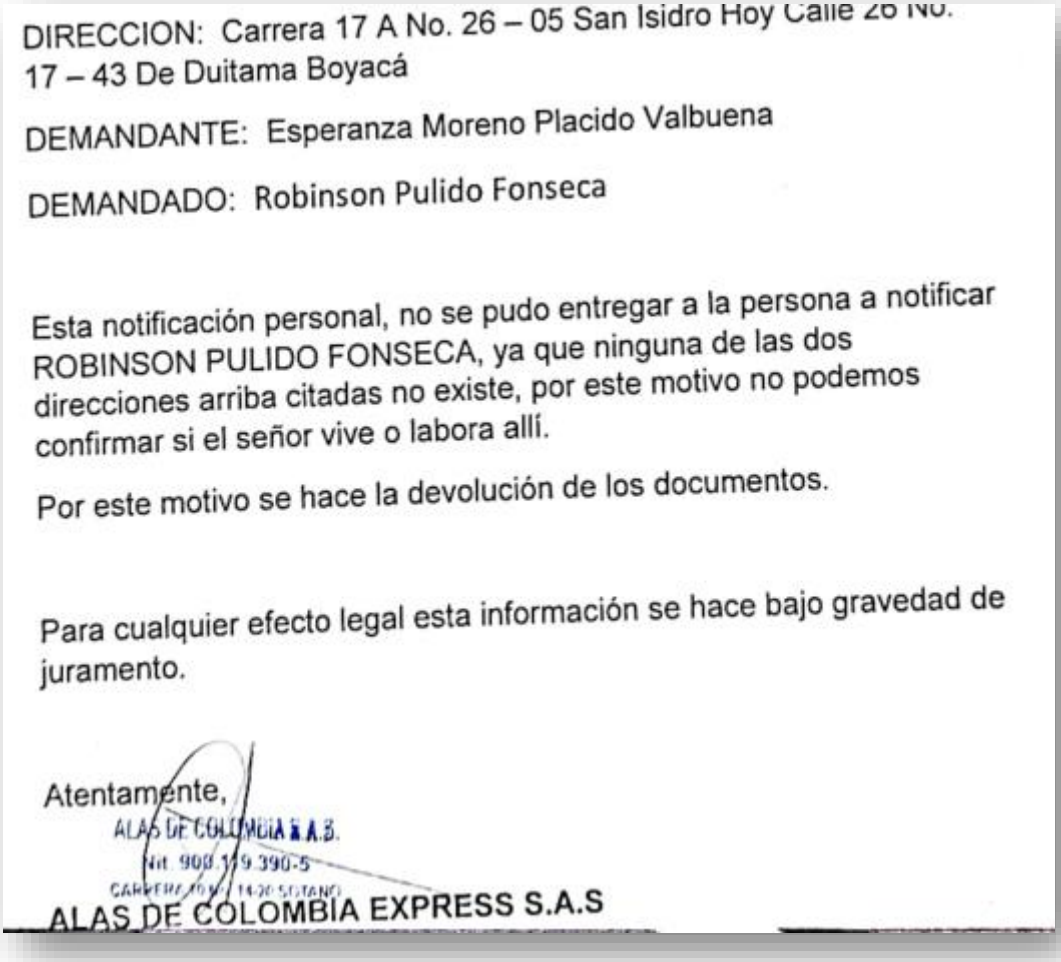

DIRECCION: Carrera 17 A No. 26 – 05 San Isidro Hoy Calle 26 No. 17 – 43 De Duitama Boyacá

DEMANDANTE: Esperanza Moreno Placido Valbuena

DEMANDADO: Robinson Pulido Fonseca

Esta notificación personal, no se pudo entregar a la persona a notificar ROBINSON PULIDO FONSECA, ya que ninguna de las dos direcciones arriba citadas no existe, por este motivo no podemos confirmar si el señor vive o labora allí.

Por este motivo se hace la devolución de los documentos.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S

Teniendo en cuenta lo anterior, para evitar cualquier tipo de duda, el día 5 de octubre de 2023 procedí remitir un nuevo citatorio a la misma dirección del anterior, esto es a la Carrera 17 A No. 26-05 San Isidro Duitama (Boyacá) con el número de guía 1100004206.

En este caso, resultado fue el mismo. La oficina de correos Alas de Colombia indicó que la dirección no existía y que a pesar de las vistas, lo vecinos indicaron no conocer al demandado.

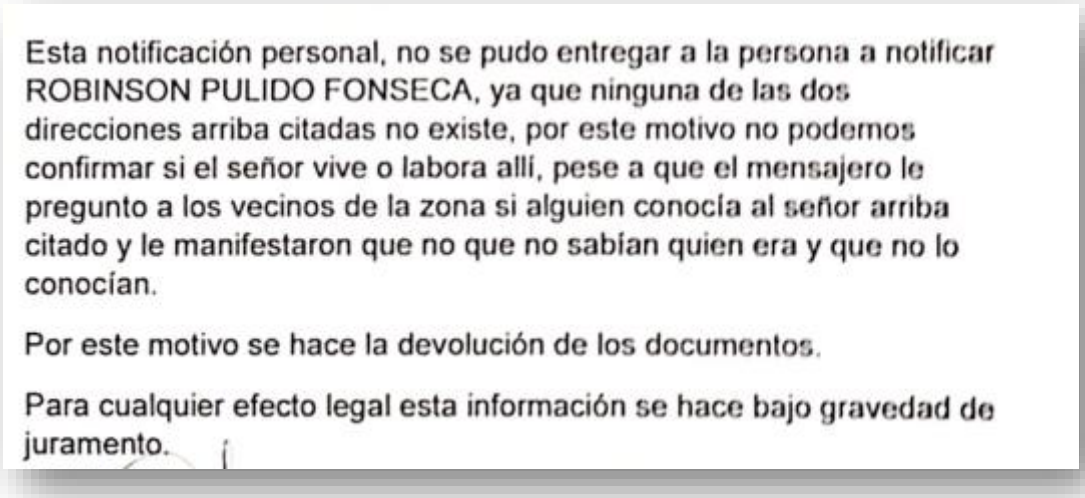
Esta notificación personal, no se pudo entregar a la persona a notificar ROBINSON PULIDO FONSECA, ya que ninguna de las dos direcciones arriba citadas no existe, por este motivo no podemos confirmar si el señor vive o labora allí, pese a que el mensajero le pregunto a los vecinos de la zona si alguien conocía al señor arriba citado y le manifestaron que no que no sabían quien era y que no lo conocían.

Por este motivo se hace la devolución de los documentos.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Es muy importante mencionar que las labores para materializar la notificación del demandado iniciaron dentro del término indicado en el Auto de 15 de junio de 2023, el cual estableció un plazo de 30 días para aportar el comprobante de pago de registro de la medida cautelar y adicionalmente estableció que vencido el término de 30 días indicado, "*se contabilizarán (30) días con el fin de que se proceda a materializar la notificación del demandado*", por lo que el plazo para iniciar el proceso de notificación ordenado por el Despacho habría terminado el 15 de septiembre de 2023, fecha para la cual el suscrito había remitido dos citatorios al demandado.

Como se observa, la parte demandante desarrolló desde el 1 de agosto de 2023, esto es dentro de los 60 días indicados por el Despacho en el Auto de 15 de junio de 2023, todas las gestiones encaminadas a notificar personalmente al demandado a la dirección conocida por los demandantes, que es la indicada en el certificado de tradición y libertad del inmueble que fue objeto de la medida cautelar, **por lo que es claro que cumplió con la carga ordenada por el Despacho dentro del plazo otorgado**.

No obstante, es de la mayor importancia poner de presente que el proceso de notificación corresponde a un procedimiento en el que la parte demandante debe desarrollar de buena fe las gestiones para que se surta la misma, pero el resultado depende de terceros como la oficina de correos, o incluso la conducta del propio demandado.

En este caso, teniendo en consideración que los demandantes no conocen una dirección del demandado diferente a las indicadas en el certificado de tradición y libertad del inmueble que fue objeto de medida cautelar, una vez ser resuelvan las peticiones indicadas en este documento, la parte demandante procederá con el emplazamiento del demandado en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la parte demandante ha adelantado de forma diligente todas las gestiones para notificar al demandado, es claro que cumplió con

las cargas ordenadas por el Despacho mediante Auto de 15 de junio de 2023, por lo que de ninguna manera procede la declaratoria de Desistimiento Tácito del proceso de la referencia y por lo tanto el Auto debe ser revocado

IV. PETICIONES

PRIMERA: De conformidad con las razones antes expuestas, respetuosamente solicito a su Despacho., revocar al a decisión que consta en el Auto notificado por estado 56 de 27 de octubre de 2023 mediante el cual se decretó "*la terminación del trámite de la referencia por DESISTIMIENTO TÁCITO*" y en su lugar para que el proceso siga su trámite, se ordene a la parte demandante proceder con el emplazamiento para notificación personal establecido en los artículos 108 y 292 del CGP.

SEGUNDA: En subsidio de lo anterior, solicito que conceda el recurso de apelación y, en consecuencia, traslade el expediente ante el Juez competente para el trámite del mismo.

V. PRUEBAS

Solicitamos tener como pruebas de este recurso los siguientes documentos:

1. Memorial radicado el 4 de julio a través de medios electrónicos mediante el cual se acreditó el cumplimiento del pago del registro de la medida cautelar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama junto con su documento adjunto.

2. Certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-13214 expedido el 26 de julio de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

3. Comunicaciones remitidas por la Alcaldía de Suba en las que consta la radicación del despacho comisorio ordenado por el Despacho.

4. Guía 1100003895 de 1 de agosto de 2023 de la empresa Alas de Colombia Express S.A.S. mediante la cual se envió el primer citatorio al demandado.

5. Citatorio enviado mediante guía 110004055 de la empresa Alas de Colombia Express S.A.S. mediante la cual se envió el primer citatorio al demandado.

6. Guía 1100003895 de 24 de agosto de 2023 de la empresa Alas de Colombia Express S.A.S. mediante la cual se envió el primer citatorio al demandado.

7. Certificación expedida la empresa Alas de Colombia Express S.A.S. guía 110004055 en la que indicó que las direcciones conocidas por el demandante del demandado no existen.

8. Guía 1100004206 de 5 de octubre de 2023 de la empresa Alas de Colombia Express S.A.S. mediante la cual se envió el primer citatorio al demandado.

9. Certificación expedida la empresa Alas de Colombia Express S.A.S. guía 1100004206. en la que reiteró que las direcciones conocidas por el demandante del demandado no existen.

Atentamente,

_____-

CARLOS ALBERTO CARVAJAL MORENO
C.C. 80.756.266 de Bogotá
T.P. 186.572 del C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230726548180088465 **Nro Matrícula: 074-13214**

Impreso el 26 de Julio de 2023 a las 09:14:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 074 - DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: TOCOGUA
FECHA APERTURA: 13-09-1983 RADICACIÓN: 01646 CON: CERTIFICADO DE: 12-09-1983
CODIGO CATASTRAL: **15238010000000714001700000000**COD CATASTRAL ANT: 15238010007140017000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

" POR EL FRENTE O SEA EL OCCIDENTE HOY CON CARRERA 20 (PROYECTO), EN EXTENSION DE 12 METROS LINEALES; POR EL NORTE, HOY CON PROPIEDAD DE CARMEN PAEZ DE VARGAS, EN EXTENSION DE 20 METROS, APROXIMADAMENTE; POR EL ORIENTE, HOY CON PROPIEDAD DE JOSE ULPIANO ACOSTA SILVA, EN EXTENSION DE 9.50 METROS LINEALES CON CERCA DE ALAMBRE Y EN LINEA RECTA A DAR A LA CALLEJUELA PUBLICA PERTENCECIENTE A LA CALLE 23 (PROYECTO) POR EL SUR, EN EXTENSION APROXIMADA DE 20 METROS LINEALES CON CALLEJUELA PUBLICA A DAR A LA ESQUINA DEL PRIMER LINDERO Y ENCIERRA.- TIENE AREA APROXIMADA DE 215 M.2 Y CASA DE HABITACION.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SANABRIA LUIS IGNACIO Y BERNAL DE SANABRIA BERNARDA, ADQUIRIERON EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORENO CASTELLANOS, IGNACIA, SEGUN ESCRITURA # 710 DEL 01-08-75 NOTARIA 1.. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 02-09-75 AL LB. 1. FL. 241, PART. 1256.- MORENO DE CASTELLANOS IGNACIA, ADQUIRIO EL TERRENO POR COMPRA A REYES GILBERTO, SEGUN ESCRITURA # 861 DEL 02-09-74 NOTARIA 1.. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 29-10-74 AL LB. 1. FL. 183, PART. 1488.- REYES GILBERTO, ADQUIRIO EL TERRENO POR COMPRA A VELANDIA ALVAREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA # 693 DEL 29-08-73 NOTARIA 1.. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14-12-73 AL LB. 1. FL. 371. PART. 1622. VELANDIA ALVAREZ LUIS ALBERTO, ADQUIRIO EL TERRENO POR COMPRA A AMEZQUITA, PAULINA, SEGUN ESCRITURA # 179 DE 02-03-72 NOTARIA 1. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14-03-72 AL LB. 1. FL. 5. PART. 398.- AMEZQUITA DE AMEZQUITA PAULINA, ADQUIRIO EL TERRENO POR COMPRA A AMEZQUITA MELO MARIA LUISA, SEGUN ESCRITURA # 51 DEL 27-01-65 NOTARIA 1.. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 08-02-65 AL LB. 1. FL. 283 VL. PART. 166.- AMEZQUITA MELO MARIA LUISA, AQQUIRIO EL TERRENO POR COMPRA A COTACHIRA ANDRES, SEGUN ESCRITURA # 768 DEL 20-11-27 NOTARIA STA.ROSA DE V. REGISTRADA EN STA. ROSA DE. V. EL 20-12-27 AL LB. 1. FL. 458, PART, 1320. POR MEDIO DE ESCRITURA # 573 DEL 03-07-82 NOTARIA 1.. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-07-82 AL FOLIO DE MATRICULA 074-0008683 FUE ACLARADA LA ESCRITURA # 710 POR LOS SE/ORES MORENO DE CASTELLANOS IGNACIA, SANABRIA NI/O LUIS IGNACIO Y BERNAL DE SANABRIA, BERNARDA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CARRERA 17 A 26-05 " SAN ISIDRO"
2) CL 26 # 17 - 43 HOY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

074 - 8683

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230726548180088465 **Nro Matrícula: 074-13214**

Impreso el 26 de Julio de 2023 a las 09:14:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-1982 Radicación: 02296

Doc: ESCRITURA 1417 DEL 05-08-1982 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE SANABRIA BERNARDA

DE: SANABRIA NI/O LUIS IGNACIO

A: PATI/O SANABRIA ALICIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-1982 Radicación: 02296

Doc: ESCRITURA 1417 DEL 05-08-1982 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $639,540

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O SANABRIA ALICIA

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-1995 Radicación: 04936

Doc: ESCRITURA 1718 DEL 27-06-1995 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $639,540

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ES # 1417

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: PATI/O SANABRIA ALICIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1996 Radicación: 5504

Doc: ESCRITURA 2312 DEL 12-09-1996 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PATI/O SANABRIA ALICIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-1996 Radicación: 07593

Doc: ESCRITURA 2059 DEL 10-12-1996 NOTARIA 2. DE DUITAMA VALOR ACTO: $13,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O SANABRIA ALICIA

A: FONSECA DE PULIDO ROSA MARIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230726548180088465 **Nro Matrícula: 074-13214**

Impreso el 26 de Julio de 2023 a las 09:14:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-12-1996 Radicación: 07593

Doc: ESCRITURA 2059 DEL 10-12-1996 NOTARIA 2. DE DUITAMA VALOR ACTO: $10,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA DE PULIDO ROSA MARIA

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-2012 Radicación: 2012-074-6-2853

Doc: OFICIO 169 DEL 02-03-2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO 2011-00383

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FONSECA DE PULIDO ROSA MARIA **CC# 23853062**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-01-2017 Radicación: 2017-074-6-310

Doc: OFICIO 750 DEL 02-06-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. OFICIO 169/2012. RAD. 2011-383.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: FONSECA DE PULIDO ROSA MARIA **CC# 23853062**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-07-2019 Radicación: 2019-074-6-4975

Doc: ESCRITURA 3911 DEL 13-11-2014 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $46,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA DE PULIDO ROSA MARIA CC# 23853062

A: PULIDO FONSECA JOSE TOBIAS **CC# 7228528 X 24.89%**

A: PULIDO FONSECA ROBINSON **CC# 74371113 X 75.11%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2023 Radicación: 2023-074-6-5006

Doc: OFICIO 00220-23 DEL 08-02-2023 JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA EJECUTIVO RAD. 2022-00737

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230726548180088465 **Nro Matrícula: 074-13214**

Impreso el 26 de Julio de 2023 a las 09:14:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO MARIA ESPERANZA - CC 35337691

DE: VALVUENA PATIÑO PLACIDO - CC 19485690

A: PULIDO FONSECA ROBINSON - CC 74371113

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-074-1-31124 **FECHA: 26-07-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Wed 5/10/2023 1:04 PM

To:CARLOSALBERTOCARVAJAL@HOTMAIL.COM <CARLOSALBERTOCARVAJAL@HOTMAIL.COM>
Cc:Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Doctor
CARLOS ALBERTO CARVAJAL
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 18 de mayo del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de mueble despacho comisorio N° 00016-23 de MARIA ESPERNZA MORENO contra ROBINSON PULIDO FONSECA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

SE LE RECUERDA QUE PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DEBE CONTARSE CON LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ LA DILIGENCIA, COMISIONÓ A LA ALCALDÍA LOCAL PARA ADELANTAR LA MISMA Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN ACTUALIZADA DEL PREDIO OBJETO DE LA MEDIDA O DOCUMENTO QUE PERMITA SU UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN PLENA. NO CONTAR CON LAS DOCUMENTALES O PROVIDENCIALES JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

ASÍ MISMO ADVIÉRTASE A LA PARTE INTERESADA QUE DE NO ASISTIR A LA DILIGENCIA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, SE ENTENDERÁ LA FALTA DE INTERÉS EN LA DILIGENCIA Y SE PROCEDERÁ A LA REMISIÓN INMEDIATA AL JUEZ COMITENTE CON LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR; Y NO SE PROCEDERÁ CON LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA; PARA LO CUAL, Y EN EL EVENTO DE NO PODER ASISTIR PODRÁ UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PERTINENTES, TALES COMO LA SUSTITUCIÓN DE PODER A OTRO PROFESIONAL DEL DERECHO QUE LE ASISTA

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO QUE QUIERA ADJUNTAR DEBERÁ HACERLO EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

SE LE PONE DE PRESENTE QUE LAS COMUNICACIONES, PETICIONES O DOCUMENTOS QUE SE REMITAN A LOS CORREOS PERSONALES NO SERÁN ATENDIDAS.

Cordialmente

Yolima Arévalo
Auxiliar despachos comisorios
Alcaldía Local de Suba

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Albersi Yolima Arevalo Martinez
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Delete Archive Report Reply Read / Unread Categorize Fla

Print Close

RE: Proceso 2022-00737 oficios de embargo

CDI Suba <cdi.suba@gobiernobogota.gov.co>
Tue 2/14/2023 9:34 AM
To: Notificaciones Judiciales <Notifica.Judicial@gobiernobogota.gov.co>

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito informarle que su solicitud quedó radicada bajo el número 20236110027912

En atención a su solicitud recibida por correo electrónico en la Alcaldía Local de Suba, atentamente nos permitimos informarle que a razón del alto volumen de solicitudes ciudadanas ingresadas por el correo electrónico **cdi.suba@gobiernobogota.gov.co**, su email fue tramitado hasta la presente fecha, por lo cual le presentamos nuestras excusas en la tardanza generada en la atención de su correo electrónico.

Así mismo y en relación directa a su solicitud, cordialmente nos permitimos comunicarle que su solicitud fue reenviada internamente al área respectiva para su correspondiente trámite.

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER,

CDI Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de

RE: Proceso 2022-00737 oficios de embargo

CDI Suba <cdi.suba@gobiernobogota.gov.co>
Tue 2/14/2023 9:34 AM
To: Notificaciones Judiciales <Notifica.Judicial@gobiernobogota.gov.co>

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito informarle que su solicitud quedó radicada bajo el número 20236110027912

En atención a su solicitud recibida por correo electrónico en la Alcaldía Local de Suba, atentamente nos permitimos informarle que a razón del alto volumen de solicitudes ciudadanas ingresadas por el correo electrónico **cdi.suba@gobiernobogota.gov.co**, su email fue tramitado hasta la presente fecha, por lo cual le presentamos nuestras excusas en la tardanza generada en la atención de su correo electrónico.

Así mismo y en relación directa a su solicitud, cordialmente nos permitimos comunicarle que su solicitud fue reenviada internamente al área respectiva para su correspondiente trámite.

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER,

CDI Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de

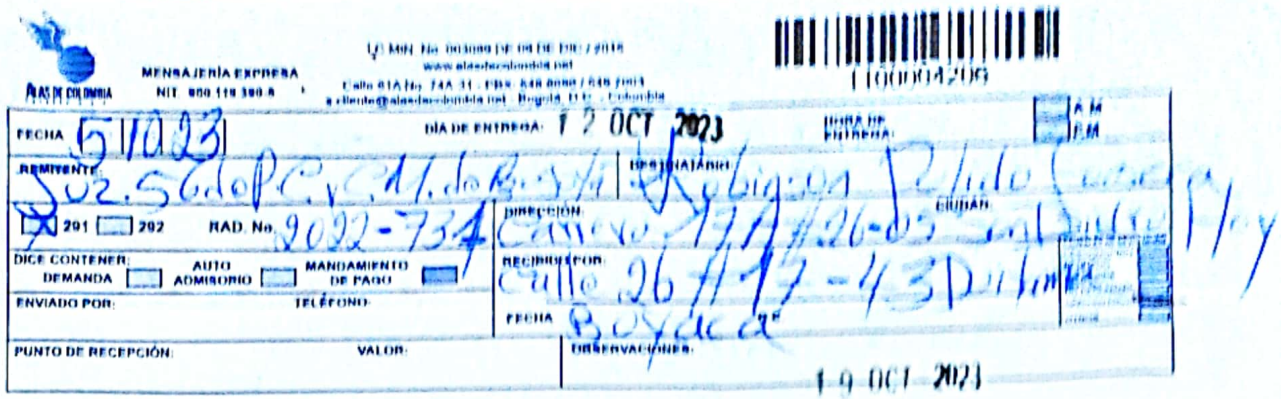

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S

NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No. 1100004206

FECHA DE VISITA: 12 y 19 de octubre del 2023

JUZGADO: 56 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá D. C.

PROCESO No.: 2022 - 737

NOTIFICADO: Robinson Pulido Fonseca

DIRECCION: Carrera 17 A No. 26 – 05 San Isidro Hoy Calle 26 No. 17 – 43 De Duitama Boyacá

DEMANDANTE: Esperanza Moreno Placido Valbuena

DEMANDADO: Robinson Pulido Fonseca

Esta notificación personal, no se pudo entregar a la persona a notificar ROBINSON PULIDO FONSECA, ya que ninguna de las dos direcciones arriba citadas no existe, por este motivo no podemos confirmar si el señor vive o labora allí, pese a que el mensajero le pregunto a los vecinos de la zona si alguien conocía al señor arriba citado y le manifestaron que no que no sabían quien era y que no lo conocían.

Por este motivo se hace la devolución de los documentos.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.119.390-5
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S

Powered by CamScanner

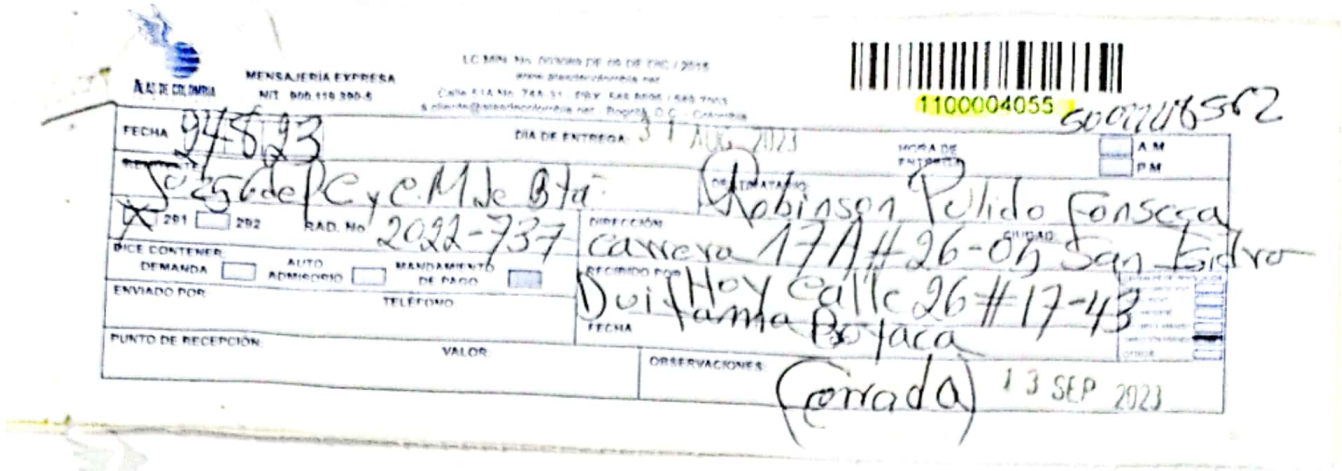

ALAS DE COLOMBIA

NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No. 1100004055

FECHA DE VISITA: 31 de agosto y 13 de septiembre del 2023

JUZGADO: 56 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá D. C.

PROCESO No.: 2022 - 737

NOTIFICADO: Robinson Pulido Fonseca

DIRECCION: Carrera 17 A No. 26 – 05 San Isidro Hoy Calle 26 No. 17 – 43 De Duitama Boyacá

DEMANDANTE: Esperanza Moreno Placido Valbuena

DEMANDADO: Robinson Pulido Fonseca

Esta notificación personal, no se pudo entregar a la persona a notificar ROBINSON PULIDO FONSECA, ya que ninguna de las dos direcciones arriba citadas no existe, por este motivo no podemos confirmar si el señor vive o labora allí.

Por este motivo se hace la devolución de los documentos.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 900.119.390-5
CARRERA 10 N° 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S
PBX. 5 48 86 96 / 5 49 56 73
Celular. 313 852 97 98 / 300 662 5973
cliente@alasdecolombia.net

Powered by CamScanner

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Carrera 10° No 14-30 piso 7 edificio Jaramillo cmpl746bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C. P. C. ____ ARTICULO 291 C.G.P. X

Señor

Nombre: ROBINSON PULIDO FONSECA

DD / MM / AAAA
24 AUG 2023

Dirección: CARRERA 17A No. 26-05 San Isidro Hoy CALLE 26 N.17-43

Ciudad: DUITAMA (BOYACÁ)

FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No.	NATURALEZA	DD / MM / AAAA
2022-731	EJECUTIVO	29 08 2022

DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)
ESPERANZA MORENO	ROBINSON PULIDO FONSECA
PLACIDO VALBUENA	

Sírvase comparecer a este -Despacho dentro de los 5 ____, 10 X, 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte Interesada
	CARLOS CARVAJAL APODERADO DEMANDANTE
Nombre y Apellidos	Nombre y Apellidos
Firma	Firma

COTEXADO ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit 900 119 390-5
24 AGO 2023
Carrera 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.

#30000

#110004055

Bogotá D.C., 4 de julio de 2023.

Señor:
JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Enviado mediante correo electrónico
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Re:	Proceso ejecutivo de María Esperanza Moreno y Plácido Valbuena contra Robinson Pulido
Rad:	2022-00737
Asunto:	Acreditación cumplimiento de lo requerido en Auto de 15 de junio de 2023.

CARLOS ALBERTO CARVAJAL MORENO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.266 de Bogotá , y portador de la tarjeta profesional No. 186.572 del C.S de la J. domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre de **MARÍA ESPERANZA MORENO** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con cédula de ciudadanía número 35.337.691 y de **PLACIDO VALBUENA PATIÑO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía número 19.485.690, de conformidad con lo requerido en el Auto notificado por estado Nº 033 del 16 de junio de 2023, adjunto comprobante de pago de los derechos de registro de la oficina de instrumentos públicos de Duitama-Boyacá, así como la radicación de la medida cautelar correspondiente, lo cual para su fácil referencia se encuentra a continuación:

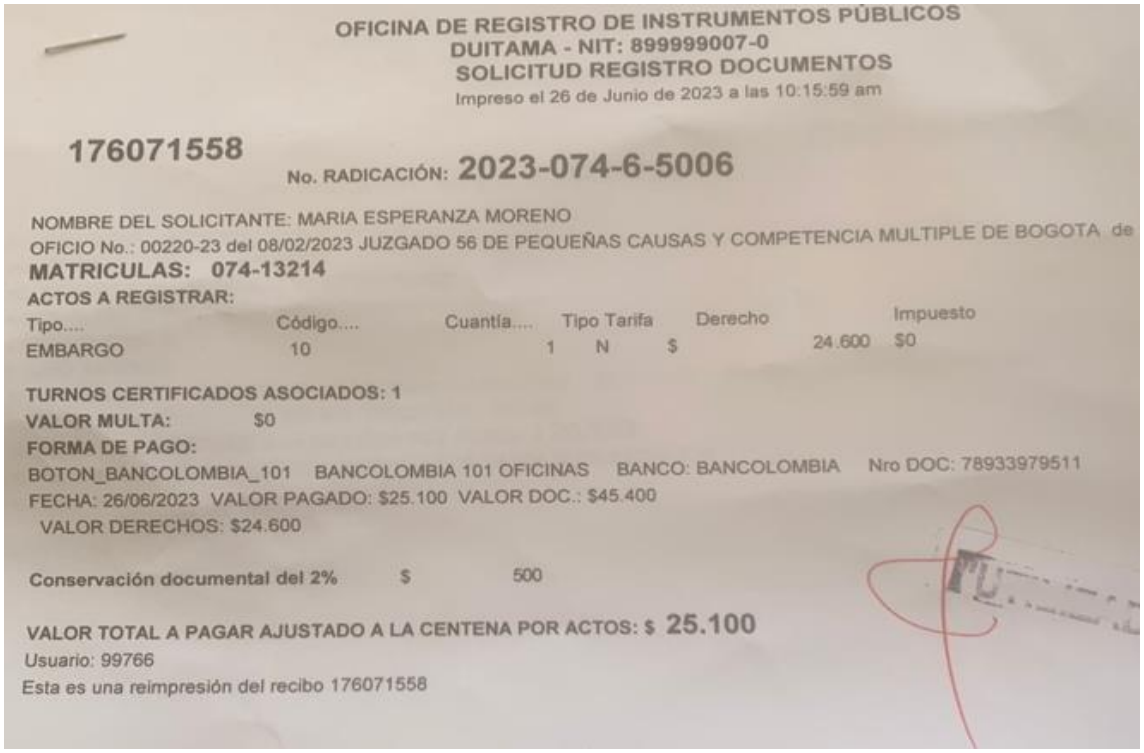

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Junio de 2023 a las 10:15:59 am

176071558

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-5006

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ESPERANZA MORENO
OFICIO No.: 00220-23 del 08/02/2023 JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA de
MATRICULAS: 074-13214
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 N	$ 24.600	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 78933979511
FECHA: 26/06/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 99766
Esta es una reimpresión del recibo 176071558

Una vez se encuentre registrada la medida cautelar, y afectos de hacer nugatorios los derechos de mis representados, procederé con la notificación al demandado, según lo indicado por el Despacho.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CARVAJAL MORENO
C.C. 80.756.266 de Bogotá
T.P. 186.572 del C.S.J.

ALAS DE COLOMBIA

MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia

1100003895 50022 41 274

FECHA 1 8 23 — DÍA DE ENTREGA: — HORA DE ENTREGA: A.M / P.M

REMITENTE: Juz 56 de P.C y C.M. Btá. — DESTINATARIO: Robinson Pulido Fonseca

X 291 / 292 — RAD. No. 2022-737 — DIRECCIÓN: Calle 26 # 17-43 — CIUDAD: Duitama Boyacá.

DICE CONTENER: DEMANDA / AUTO ADMISORIO / MANDAMIENTO DE PAGO — RECIBIDO POR:

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN: DESCONOCIDO / REHUSDO / NO RESIDE / NO RECLAMADO / DIRECCIÓN ERRADA / OTROS

ENVIADO POR: — TELÉFONO: — FECHA — C.C. Direccion Errada

PUNTO DE RECEPCIÓN: — VALOR: — OBSERVACIONES: